



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1046/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1046/2002

VISTO: Los Exptes. N° 3632/02 del 10/08/2001 (Expte. C.D. 2150/01 del 02/10/2001), y N° 5766/02 del 29/10/2002, ambos del Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente), referidos a Loteo CORFONE S.A. por urbanización, y los Despachos N° 283/01, N° 090/02 y N° 177/02 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Concejo Deliberante, de fechas 16/10/2001, 21/05/2002 y 05/09/2002, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N° 3632/02 del 10/08/2001 (Expte. C.D. 2150/01 del 02/10/2001), se adjunta copias del convenio para la realización de las obras de Infraestructura en la subdivisión de los Lotes B4, parte del Lote B2 y la subdivisión del Lote B21 de la Firma CORFONE S.A.-

Que, por Nota S/N° de Corfone S.A. de fecha 10/09/2002 con la firma del Ing. en Construcciones, Sr. Pablo Martínez, se remite copia de los proyectos de agua y cloacas aprobados por el EPAS para el Loteo Corfone, en respuesta a lo requerido en Despacho N° 177/02.-

Que, en fecha 04/10/2002 se celebró entre este Municipio y la Empresa CORFONE S.A. un Acta Acuerdo - Convenio de Infraestructura para dicho Loteo.-

Que, el objeto de dicho Acta – convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación, Ordenanza N° 237/91, y lo acordado entre los miembros del Concejo Deliberante, parte del Ejecutivo Municipal y representantes de la Empresa Corfone S.A., conforme Despacho N° 177/2002 de fecha 05/09/2002, Expte. C.D. N° 2150/02, Loteo Corfone S.A.-

Que, dando cumplimiento a lo acordado en Despacho mencionado, la Empresa Corfone S.A. adjunta copia de contrato de locación de obra de donde surge que la Empresa Werefkin S.A. y Minera se compromete a que en el Plazo de 120 días a partir del 25/09/2002 a realizar las obras correspondientes a la red eléctrica y a la obra de gas en el loteo en cuestión. Haciéndose constar que los servicios llegarán a todos los lotes, quedando sobre la línea municipal. Asimismo la Empresa ha dado cumplimiento al punto a) del despacho referido.-

Que, la Empresa cede, conforme Plano adjunto, los lotes 1, 2, 7 y 8 los que suman una superficie de aproximadamente 2.000 metros cuadrados (m²), para espacio verde, comprometiéndose la empresa a realizar los trámites necesarios para escriturar a nombre de la Municipalidad.-

Que, asimismo, se establece que la empresa se compromete a enripiar las calles en un plazo no superior a 60 días, contados a partir de la finalización de las obras antes descriptas.-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por Nota N° 07/02 de fecha 04/12/2002, adjunta al Expte. N° 3682/01 las copias correspondientes a la aprobación de los proyectos de gas y electricidad del Loteo Corfone S.A. remitidos por la citada empresa a los efectos de ser tratados por este Cuerpo.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1046/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, conforme el Artículo 14 del Código Urbano y de Edificación referido a “Disposiciones respecto a la urbanización del suelo” y habiendo ingresado la documentación reseñada precedentemente, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de Prórroga de fecha 27/12/2002 y de acuerdo a Despacho N° 287/02 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, resuelve aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Infraestructura firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la mencionada Empresa.-

Que, asimismo se dispuso que los Lotes 1, 2, 7 y 8 que la Empresa Corfone S.A. cede al Municipio para espacios verdes deberán ser escriturados con costas a la citada Empresa a favor del Municipio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc. “t”, establece: “Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo - Convenio de Infraestructura celebrado en fecha 04/10/2002 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa CORFONE S.A., y que figura como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE expresamente establecido que todos los gastos que sean necesarios para la escrituración de los Lotes 1, 2, 7 y 8, que la Empresa Corfone S.A. cede a la Municipalidad de Junín de los Andes, para espacios verdes, correrán a exclusivo cargo de Corfone S.A.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, envíese copia a la Empresa Corfone S.A., y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1107/02.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

1046/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°